

Boletín Informativo

Sesión Pública del 14 de Octubre de 2017

El pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG) resolvió los recursos de revisión **TEEG-REV-02/2017** y **TEEG-REV-03/2017**, interpuestos por los partidos Encuentro Social y del Trabajo (PT), en contra del acuerdo CGIEEG/038/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), mediante el cual, se determinó el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el Estado para el año 2018.



Los Magistrados aprobaron **modificar** el acuerdo del órgano electoral local, por considerar que a los recurrentes se les violentó en su perjuicio el principio de equidad y que, pese a no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior de diputados, deben recibir financiamiento público únicamente para gastos de campaña, como si se tratara de partidos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección de diputados locales, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, el pleno de este órgano jurisdiccional ordenó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), **dicte un nuevo acuerdo** en el que incluya el otorgamiento de financiamiento público **para gastos de campaña** a favor de los partidos políticos nacionales que participaron en la elección inmediata anterior de diputados al Congreso del Estado bajo el principio de mayoría relativa, y que no obtuvieron el 3% de la votación válida emitida, pero que no han perdido su registro como partidos políticos nacionales, como son **Encuentro Social** y del **Trabajo**.